



## *Resolución Jefatural*

### **VISTOS:**

El Informe N° D001910-2020-MIDIS/PNAEQW-UA/CASG y el Informe Técnico N°D000038-2021-MIDIS/PNAEQW-UA/CASG-YMC.

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000119-2021-MIDIS/PNAEQW de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba la baja de veintiséis (26) bienes muebles de propiedad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma-PNAEQW – Sede Central por causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa-MRO, por un valor neto total de S/. 4,556.16 (cuatro mil quinientos cincuenta y seis con 16/100 soles).

Que, el marco normativo de los bienes muebles del Estado se encuentra regulado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y la Directiva N° 001-2015/SBN denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se reglamentan los mecanismos y procedimientos para una eficiente gestión de los bienes estatales. Según el artículo 5, en la ejecución de cualquier acto relacionado a los bienes estatales, deberá observarse el adecuado cumplimiento de las garantías y normas vinculadas a dichos bienes; lo que es concordante con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el TUO de la Ley N° 29151, donde se establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley y el Reglamento;

Que, el literal k.1) del artículo 10° del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como una función, atribución y obligación de las entidades la de aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes. El artículo 118° establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto que el artículo 124° determina que el acto de disposición se aprueba mediante Resolución de la Oficina General de Administración, previo Informe Técnico que emite la Unidad Orgánica de Control Patrimonial sustentando el acto de disposición, en este caso la donación;

Que, mediante la Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la cual el numeral 5.5 señala que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad.

Que, mediante el Informe Técnico del Visto, de fecha 06 de agosto de 2021, el Responsable de Control Patrimonial de la Sede Central del PNAEQW evalúa y califica como procedente la solicitud de la Entidad perceptora de donaciones Entidad perceptora de donaciones "**Cosas y artículos útiles en desuso**"-**TRAPEROS DE EMAUS, SAN JUAN DE LURIGANCHO**, al haber presentado su solicitud con los requisitos exigidos en el numeral 6.5.1..2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", proponiendo la donación de veintiséis (26) bienes muebles dados de baja por causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa-MRO, detallados en el ANEXO N° 01 "Listado de bienes dados de baja para disposición final – Sede Central ;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley 29151, y habiendo seguido el procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN; resulta necesario aprobar la donación de los veintiséis (26) bienes, detallados en el ANEXO N° 01, que forma parte de la presente Resolución, por un valor total de S/. 4,556.16 (Cuatro mil quinientos cincuenta y seis con 16/100 soles);

Que, el literal c) del artículo 17 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, establece que son funciones de la Unidad de Administración, conducir y supervisar la gestión patrimonial de los bienes propios y de los que se encuentren bajo la administración del Programa, de conformidad con la normativa vigente y facultades delegadas; el literal n) señala que también deberá suscribir los actos administrativos en el marco de sus competencias y facultades delegadas; y el literal o) señala como función la de expedir las resoluciones administrativas en el ámbito de su competencia;

Que, por los fundamentos expuestos y en mérito a la normativa vigente sobre la materia, para proceder con el acto de disposición final vía la donación de los veintiséis (26) bienes muebles, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N°

001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS;

Con el visto del Jefe de la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales;  
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la transferencia en calidad de donación de veintiséis (26) bienes muebles de propiedad del PNAEQW – Sede Central, a favor de la Entidad perceptora de donaciones "**Cosas y artículos útiles en desuso**"-TRAPEROS DE EMAUS, SAN JUAN DE LURIGANCHO por un valor total de S/. 4,556.16 (Cuatro mil quinientos cincuenta y seis con 16/100 soles), según el ANEXO N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Entidad perceptora de donaciones "**Cosas y artículos útiles en desuso**"-TRAPEROS DE EMAUS, SAN JUAN DE LURIGANCHO, a la Coordinación de Contabilidad, Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales, y al Responsable de Control Patrimonial del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - Sede Central.

**Artículo 3°.- DISPONER**, que el Responsable de Control Patrimonial y la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales, adopten las acciones que resulten necesarias para la formalización de la entrega física de los bienes materia de donación con la Entidad perceptora de donaciones "**Cosas y artículos útiles en desuso**".

**Artículo 4°.- DISPONER** que el Responsable de Control Patrimonial y la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales de la Unidad de Administración, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución, remita copia de la misma a la Dirección General de Abastecimientos del Ministerio de Economía.

**Artículo 5°.- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (<https://www.gob.pe/qaliwarma>), para conocimiento de los interesados y público en general.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**ANEXO N° 01**  
**LISTADO DE BIENES PARA BAJA**  
**SEDE CENTRAL**

N°	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION	ESTADO	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR DE COMPRA	DEP. ACUMUL. AL 30.06.2021	VALOR NETO AL 30.06.2021	CUENTA CONTABLE	CAUSAL DE BAJA
1	672263820002	GATA HIDRAULICA DE 4 t	M	SIN MARCA	S/M	S/S	117.23	0.00	117.23	9105.0301	MRO
2	742232610003	MAQUINA ANILLADORA PER	M	JAMSA	ESPERI MATIC	S/S	799.00	519.36	279.64	1503.020101	MRO
3	746403550002	ARCHIVADOR DE MELAMINA	M	SIN MARCA	S/M	S/S	600.00	510.00	90.00	1503.020102	MRO
4	746403550010	ARCHIVADOR DE MELAMINA	M	SIN MARCA	S/M	S/S	600.00	510.00	90.00	1503.020102	MRO
5	746444910002	GABINETE DE METAL DE PISC	M	TOTEN	S/M	S/S	630.00	629.00	1.00	1503.020102	MRO
6	746453390054	MESA PLEGABLE DE METAL	M	SIN MARCA	S/M	S/S	1,360.93	986.66	374.27	1503.020102	MRO
7	746461240024	MODULO DE MELAMINA PAF	M	SIN MARCA	S/M	S/S	480.00	316.00	164.00	1503.020102	MRO
8	746473050004	PIZARRA ACRILICA	M	SIN MARCA	S/M	S/S	169.00	0.00	169.00	9105.0303	MRO
9	746481870009	SILLA FIJA DE METAL	M	SIN MARCA	S/M	S/S	153.40	99.76	53.64	1503.020102	MRO
10	746481870013	SILLA FIJA DE METAL	M	SIN MARCA	S/M	S/S	153.40	99.76	53.64	1503.020102	MRO
11	746483900004	SILLA GIRATORIA DE METAL	M	SIN MARCA	S/M	S/S	280.00	0.00	280.00	9105.0303	MRO
12	746483900011	SILLA GIRATORIA DE METAL	M	SIN MARCA	S/M	S/S	250.00	0.00	250.00	9105.0303	MRO
13	746483900066	SILLA GIRATORIA DE METAL	M	SIN MARCA	S/M	S/S	250.00	0.00	250.00	9105.0303	MRO
14	746483900305	SILLA GIRATORIA DE METAL	M	SIN MARCA	S/M	S/S	305.00	200.78	104.22	1503.020102	MRO
15	746483900536	SILLA GIRATORIA DE METAL	M	SIN MARCA	S/M	S/S	163.17	0.00	163.17	9105.0303	MRO
16	746483900545	SILLA GIRATORIA DE METAL	M	SIN MARCA	S/M	S/S	163.17	0.00	163.17	9105.0303	MRO
17	746483900553	SILLA GIRATORIA DE METAL	M	SIN MARCA	S/M	S/S	163.17	0.00	163.17	9105.0303	MRO
18	746483900640	SILLA GIRATORIA DE METAL	M	SIN MARCA	S/M	S/S	163.17	0.00	163.17	9105.0303	MRO
19	746483900737	SILLA GIRATORIA DE METAL	M	SIN MARCA	S/M	S/S	163.17	0.00	163.17	9105.0303	MRO
20	746483900753	SILLA GIRATORIA DE METAL	M	SIN MARCA	S/M	S/S	163.17	0.00	163.17	9105.0303	MRO
21	746483900907	SILLA GIRATORIA DE METAL	M	SIN MARCA	S/M	S/S	187.49	0.00	187.49	9105.0303	MRO
22	746483900938	SILLA GIRATORIA DE METAL	M	SIN MARCA	S/M	S/S	484.00	0.00	484.00	9105.0303	MRO
23	746485260132	SILLA PLEGABLE DE METAL	M	SIN MARCA	S/M	S/S	105.00	0.00	105.00	9105.0303	MRO
24	746485260647	SILLA PLEGABLE DE METAL	M	SIN MARCA	S/M	S/S	95.00	0.00	95.00	9105.0303	MRO
25	746487970055	SILLON FIJO DE METAL	M	SIN MARCA	S/M	S/S	195.80	0.00	195.80	9105.0303	MRO
26	746489330151	SILLON GIRATORIO DE META	M	SIN MARCA	S/M	S/S	608.39	375.18	233.21	1503.020102	MRO
<b>Total general</b>							<b>8,802.66</b>	<b>4,246.50</b>	<b>4,556.16</b>		

**CUADRO RESUMEN**

<b>CUENTA CONTABLE</b>	<b>CANTIDAD DE BIENES</b>	<b>VALOR DE COMPRA</b>	<b>DEP. ACUMUL AL 30.06.2021</b>	<b>VALOR NETO AL 30.06.2021</b>
1503.020101 MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	1	799.00	519.36	279.64
1503.020102 MOBILIARIO DE OFICINA	9	4,891.12	3,727.14	1,163.98
9105.0301 MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIA	1	117.23	0.00	117.23
9105.0303 MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	15	2,995.31	0.00	2,995.31
<b>Total general</b>	<b>26</b>	<b>8,802.66</b>	<b>4,246.50</b>	<b>4,556.16</b>